PROPUESTA

19 DE FEBRERO DE 2025

Yo Juan Raul Oquendo identificado con cedula de ciudadanía 98510957, mayor de edad, quien actuó como representante legal de Fénix Corporación A., **NIT** 900597695-9
Me permito hacer la siguiente propuesta de servicios logísticos.

Objetivo: Prestación de servicios de apoyo logístico en las actividades deportivas del municipio de Amaga.

La presente propuesta tiene como objetivo ofrecer a la administración municipal de Amagá una solución integral para la logística y dotación del área de deportes, fortaleciendo los diferentes procesos.

PROPUESTA PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE AMAGÁ - ANTIOQUIA	VALOR
ANUALIDAD DE ASDESA	$ 1.450.000
INSCRIPCIÓN DE INTERMUNICIPAL DE FÚTBOL SELECCIÓN DE MAYORES	$ 109.600 este valor es por competidor, teniendo en cuenta que de acuerdo a la cantidad de jugadores que clasifiquen será el valor final)
INSCRIPCIÓN DE INTERMUNICIPAL DE FÚTBOL SELECCIÓN JUVENIL	$ 109.600 este valor es por competidor, teniendo en cuenta que de acuerdo a la cantidad de jugadores que clasifiquen será el valor final)
20 PACAS DE AGUA PARA SELECCIÓN DE FÚTBOL MAYORES	$ 300.000
20 PACAS DE AGUA PARA SELECCIÓN DE FÚTBOL JUVENIL	$ 300.000
ARBITRAJES SELECCIÓN DE FÚTBOL MAYORES -	$ 4.060.000
ARBITRAJES SELECCIÓN DE FÚTBOL JUVENIL -	$ 4.060.000
ZONALITO DEPORTIVO INSCRIPCIÓN	$ 109.600 este valor es por competidor, teniendo en cuenta que de acuerdo a la cantidad de jugadores que clasifiquen será el valor final)
15 PACAS DE AGUA PARA ZONALITO DEPORTIVO	$ 225.000
ZONALITO INTRA - MURAL INSCRIPCIÓN	$ 109.600 este valor es por competidor, teniendo en cuenta que de acuerdo a la cantidad de jugadores que clasifiquen será el valor final)
VALIDAS DEPARTAMENTALES DE CICLISMO	$ 7.250.000
INSCRIPCIÓN MAXI 35 DE BALONCESTO	$ 109.600 este valor es por competidor, teniendo en cuenta que

	de acuerdo a la cantidad de jugadores que clasifiquen será el valor final)
DIA DE MI BICI: 100 CAMISETAS	$ 4.900.000
DIA DE MI BICI: 100 MEDALLAS	$ 1.600.000
DIA DE MI BICI: 150 REFRIGERIOS	$ 1.200.000
DIA DE MI BICI: 15 PACAS DE AGUA	$ 225.000
JUEGOS DE LA CALLE: 500 REFRIGERIOS	$ 4.000.000
JUEGOS DE LA CALLE: 20 PACAS DE AGUA	$ 300.000
JUEGOS DE LA CALLE: INSCRIPCIÓN	$ 109.600 este valor es por competidor, teniendo en cuenta que de acuerdo a la cantidad de jugadores que clasifiquen será el valor final)
SENIOR MASTER: INSCRIPCIÓN	$ 109.600 este valor es por competidor, teniendo en cuenta que de acuerdo a la cantidad de jugadores que clasifiquen será el valor final)
SENIOR MASTER: 15 PACAS DE AGUA	$ 225.000
ZONAL DE JUEGOS CAMPESINOS: INSCRIPCIÓN	$ 109.600 este valor es por competidor, teniendo en cuenta que de acuerdo a la cantidad de jugadores que clasifiquen será el valor final)
ZONAL DE JUEGOS CAMPESINOS: 12 PACAS DE AGUA	$ 180.000
ZONAL DE JUEGOS ESCOLARES: INSCRPCIÓN	$ 109.600 este valor es por competidor, teniendo en cuenta que de acuerdo a la cantidad de jugadores que clasifiquen será el valor final)
ZONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS: INSCRIPCIÓN	$ 109.600 este valor es por competidor, teniendo en cuenta que de acuerdo a la cantidad de jugadores que clasifiquen será el valor final)
ZONAL JUEGOS DEPORTIVOS SUPERATE, INSCRPCIÓN	$ 109.600 este valor es por competidor, teniendo en cuenta que de acuerdo a la cantidad de jugadores que clasifiquen será el valor final)
FINAL DEPARTAMENTAL JUEGOS ESCOLARES, INSCRIPCIÓN	$ 109.600 este valor es por competidor, teniendo en cuenta que de acuerdo a la cantidad de jugadores que clasifiquen será el valor final)
FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS SUPERATE CATEGORIA A, INSCRIPCIÓN	$ 109.600 este valor es por competidor, teniendo en cuenta que de acuerdo a la cantidad de

	jugadores que clasifiquen será el valor final)
FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS SUPERATE CATEGORIA B, INSCRIPCIÓN	$ 109.600 este valor es por competidor, teniendo en cuenta que de acuerdo a la cantidad de jugadores que clasifiquen será el valor final)
FESTIVAL LÚDICO RECREATIVO TODAS LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS, INSCRIPCIÓN	$ 95.900 este valor es por competidor, teniendo en cuenta que de acuerdo a la cantidad de jugadores que clasifiquen será el valor final)
ZONALITO DE LOS JUEGOS DEPARTAMENTALES, CATEGORIA LIBRE, SEDE AMAGÁ. - INSCRIPCIÓN	$ 109.600 este valor es por competidor, teniendo en cuenta que de acuerdo a la cantidad de jugadores que clasifiquen será el valor final)
ZONALITO DE LOS JUEGOS DEPARTAMENTALES, CATEGORIA LIBRE, SEDE AMAGÁ. - 20 PACAS DE AGUA	$ 300.000
FINAL DEPARTAMENTAL JUEGOS INDEPORTES, INSCRIPCIÓN	$ 109.600 este valor es por competidor, teniendo en cuenta que de acuerdo a la cantidad de jugadores que clasifiquen será el valor final)
FINAL DEPARTAMENTAL JUEGOS INDEPORTES, 20 PACAS DE AGUA	$ 300.000
FESTIVAL DE BABY FÚTBOL, INSCRIPCIÓN	$ 109.600 este valor es por competidor, teniendo en cuenta que de acuerdo a la cantidad de jugadores que clasifiquen será el valor final)
FESTIVAL DE BABY FÚTBOL, 15 PACAS DE AGUA	$ 225.000
FESTIVAL DE PATINAJE	$ 6.850.000
150 LICRAS DE PATINAJE	$ 19.500.000
130 VESTIDOS DE BAÑO	$ 11.000.000
30 TABLAS PARA NATACIÓN	$ 2.000.000
10 BALONES N-6 PARA BALONCESTO	$ 2.100.000
10 BALONES N-7 PARA BALONCESTO	$ 2.200.000
25 BALONES N-5 PARA CANCHA SINTETICA FÚTBOL	$ 5.400.000
10 BALONES N-5 PARA CANCHA DE ARENILLA DE FÚTBOL	$ 2.000.000
10 BALONES N-4 PARA CANCHA DE ARENILLA DE FÚTBOL	$ 1.900.000
15 BALONES DE FÚTBOL DE SALÓN N60-62	$ 2.400.000
15 BALONES DE FÚTBOL SALA	$ 2.400.000
15 BALONES DE VOLEIBOL	$ 2.400.000
2 PARES DE MALLAS DE FÚTBOL SEMI-PROFESIONAL	$ 2.000.000

2 CANECAS DE PINTURA AMARILLA A BASE DE ACEITE	$	2.400.000
2 CANECAS DE PINTURA BLANCA A BASE DE ACEITE	$	2.400.000

Firma: Juan Raul oquendo

Nombre: Juan Raúl oquendo

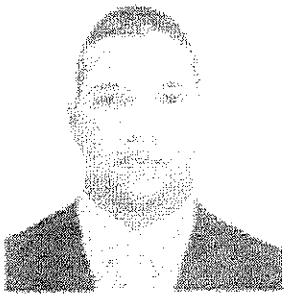
Cedula 98.510.957.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

98.510.957

APELLIDOS

JUAN RAUL



28-NOV-1975

SALGAR
(ANTIOQUIA)

1.70 O+ M

10-OCT-1993 SALGAR

República de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	FENIX CORPORACION ANTIOQUEÑA		
SIGLA		NIT No.	901597695-9
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____	TIPO: [][] (VER AL RESPALDO)	CLASE: [1][2] (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	
MUNICIPIO AMAGA	DIRECCIÓN CL URIBE URIBE PLAZA DE MERCADO SEGUNDO PISO		
TELÉFONOS #	FAX	APARTADO AÉREO	

SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 ACTIVIDADES DEPORTIVAS	2 LOGISTICA EN EVENTOS Y ACTIVIDADES
3 ACTIVIDADES CULTURALES	4 SUMINISTRO DE DOTACION DEPORTIVA
5 SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPROTIVOS	6

EXPERIENCIA Y ESTUDIO DE MERCADO

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE AMAGA	X			31/12/2024	180.000.000
AVENTURA ALVI SAS		X		30/06/2024	12.000.000
CHECK IN ONE SAS		X		31/12/2024	7.000.000
CH CREATIVOS SAS		X		31/05/2024	30.000.000
AVENTURA ALVI SAS		X		31/03/2024	45.000.000
AVENTURA ALVI SAS		X		30/04/2024	55.000.000
MUNICIPIO DE MONTEBELLO	X			31/12/2024	36.000.000
MUNICIPIO DE MONTEBELLO	X			31/12/2024	20.000.000
MUNICIPIO DE AMAGA	X			16/10/2024	40.000.000
MUNICIPIO DE AMAGA	X			31/12/2024	37.590.395

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
OQUENDO		JUAN RAUL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	98510957	Representante Legal [X] Apoderado []	$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA Juan Raul Oquendo — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 28/01/25

OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 10/03/2025 - 9:16:06 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0027842015 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FHpdFnkodnjltije

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FÉNIX CORPORACION ANTIOQUEÑA
Sigla:	No reportó
Nit:	901597695-9
Domicilio principal:	AMAGA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	21-020389-21
Fecha inscripción:	12 de Mayo de 2022
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	04 de Febrero de 2024
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 49 48 62
Municipio:	AMAGA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	Fenixantioquiacorporacion@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3148324394
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CALLE 49 48 62
Municipio:	AMAGA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	Fenixantioquiacorporacion@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3148324394
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FÉNIX CORPORACION ANTIOQUEÑA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 29 de marzo de 2022 de los asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2022 con el No.1807 del Libro I, se constituyó la entidad Sin Ánimo de Lucro denominada FÉNIX CORPORACION ANTIOQUEÑA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

super solidaria

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración se fijó hasta el 11 de mayo de 2072.

OBJETO SOCIAL

Impactar la comunidad de manera positiva, mediante el fortalecimiento de iniciativas que propendan por fomentar la actividad física y la cultura de la comunidad como modos recreativos, a partir de un portafolio de servicios para el aprovechamiento del tiempo libre.

En desarrollo de su objeto la entidad podrá desarrollar la actividad de:

ENSEÑANZA CULTURAL Y ESPACIOS DE RECREACIÓN PARA LA COMUNIDAD

PATRIMONIO

$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la entidad estará a cargo de un Representante Legal y un Representante Legal Suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Son funciones del presidente de la Asamblea General:

a) Actuar como representante legal de la entidad.

b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales y actos sociales de la entidad.

c) Velar por los intereses de la entidad debiendo firmar las actas, contratos convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la entidad; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.

d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la entidad.

e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la entidad los pagos, dentro de sus limitaciones.

f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la entidad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea, resoluciones demás documentos.

g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la entidad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos y resoluciones de la Asamblea y los principios de la entidad.

i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad.

k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la entidad. Cuando éstos excedan de 330.2052 salarios mínimo necesita de autorización previa de la Asamblea general.

l) Colocar a consideración y aprobación de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la entidad.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Asamblea general en la formulación y presentación de los proyectos.

n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

PARÁGRAFO. Los actos del representante legal de la entidad, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la entidad; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal.

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE. Son funciones del vicepresidente de la Asamblea General:

1. Reemplazar al presidente en sus faltas temporales o absolutas.

2. Dar cumplimiento a lo establecido en los reglamentos internos, los presentes estatutos y la Ley.

3. Seguir las instrucciones dadas por parte de la Asamblea General.

LIMITACIONES:

Que entre las funciones de la Asamblea General, está la de:

-Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los 330.2052 salarios mínimo legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 10 de enero de 2023, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2024, con el No. 535 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JUAN RAUL OQUENDO	C.C. 98.510.957

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No.1 del 29 de marzo de 2022, de los Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2022, con el No.1807 del Libro I, se designó a:

SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	HUGO ARMANDO VELASQUEZ ARBOLEDA	C.C. 1.036.637.832

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la entidad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8552
Actividad secundaria código CIIU: 8553
Otras actividades código CIIU: 9319

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Recibo No.: 0027842015 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FHpdFnkodnjltije

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8552

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Recibo No.: 0027842015 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FHpdFnkodnjltije

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14987077595

(415)7707212489984(8020) 000001498707759 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 7 6 9 5	9	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
F?NIX CORPORACION ANTIOQUE?A

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Amagá 0 3 0

41. Dirección principal
CL URIBE URIBE PLAZA DE MERCADO 50 P 2

42. Correo electrónico		
Fenixantioquiacorporacion@gmail.com		

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 8 3 2 4 3 9 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 2 / 2 0 2 2 0 5 1 2	8 5 5 3 / 2 0 2 0 0 7 1 5	9 3 1 9		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 4 4 2 4 8 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 03 - 01 / 08 : 45: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OQUENDO JUAN RAUL
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14987077595

(415)7707212489984(8020) 000001498707759 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 7 6 9 5	9	Impuestos de Medellín	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 2 2 0 3 2 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 5 1 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 0 3 8 9 2 1	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 3 0	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 2 0 3 2 9
81. Hasta	2 0 7 2 0 5 1 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 2 2 0 5 1 2		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14987077595

(415)7707212489984(8020) 000001498707759 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 7 6 9 5	9	Impuestos de Medellín	1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 8 5 1 0 9 5 7		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
OQUENDO		JUAN	RAUL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 5 1 2		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 6 6 3 7 8 3 2		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
VELASQUEZ	ARBOLEDA	HUGO	ARMANDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

SGSA-400-02-01-0135

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que **FÉNIX CORPORACIÓN ANTIOQUEÑA,** con **NIT: 901.597.695-9** ejecutó para el Municipio de Amaga, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 900.01.01-138 de 2024,** de acuerdo a las siguientes condiciones:

OBJETO : PRESTACIÒN DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES APOYO EN LA PARTICIPACIÒN Y REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS AUSPICIADAS POR EL MUNICIPIO DE AMAGÁ DURANTE EL AÑO 2024

FECHA DE INICIO	: 20 DE MARZO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	: 31 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO	: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
VALOR	: $180.000.000,oo
CUMPLIMIENTO	: SATISFACTORIO.

Durante la ejecución de este contrato, **FÉNIX CORPORACIÓN ANTIOQUEÑA,** no fue multado ni sancionado.

Se expide a solicitud del interesado, a los veintidós (22) días del mes enero de dos mil veinticinco (2025).

JUAN DAVID LONDOÑO GIL
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Gloria Patricia Jaramillo Berrío Auxiliar Administrativo		22/01/2025
Proyectó, Revisó Y Aprobó	Juan David Londoño Gil Secretario de Gobierno y Servicios Administrativo		22/01/2025
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			

SGSA-400-02-01-0140

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que **FÉNIX CORPORACIÓN ANTIOQUEÑA,** con **NIT: 901.597.695-9** ejecutó para el Municipio de Amaga, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 900.01.01-265 de 2024,** de acuerdo a las siguientes condiciones:

OBJETO : SUMINISTRO DE UNIFORMES DE PRESENTACIÓN Y TRANSPORTE PARA LOS JUEGOS ADMINISTRATIVOS Y "POR SU SALUD MUÉVASE PUES" DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, PARA LA VIGENCIA 2024

FECHA DE INICIO	: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	: 16 DE OCTUBRE DE 2024
PLAZO	: UN MES
VALOR	: $40.000.000,oo
CUMPLIMIENTO	: SATISFACTORIO.

Durante la ejecución de este contrato, **FÉNIX CORPORACIÓN ANTIOQUEÑA,** no fue multado ni sancionado.

Se expide a solicitud del interesado, a los veintidós (22) días del mes enero de dos mil veinticinco (2025).

JUAN DAVID LONDOÑO GIL
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Gloria Patricia Jaramillo Berrío Auxiliar Administrativo		22/01/2025
Proyectó, Revisó Y Aprobó	Juan David Londoño Gil Secretario de Gobierno y Servicios Administrativo		22/01/2025
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			

SGSA-400-02-01-0141

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que **FÉNIX CORPORACIÓN ANTIOQUEÑA,** con **NIT: 901.597.695-9** ejecutó para el Municipio de Amaga, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 900.01.01-321 de 2024,** de acuerdo a las siguientes condiciones:

OBJETO : CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE TIPO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE FIN DE AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA.

FECHA DE INICIO	: 13 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	: 31 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO	: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR	: $37.590.395,oo
CUMPLIMIENTO	: SATISFACTORIO.

Durante la ejecución de este contrato, **FÉNIX CORPORACIÓN ANTIOQUEÑA,** no fue multado ni sancionado.

Se expide a solicitud del interesado, a los veintidós (22) días del mes enero de dos mil veinticinco (2025).

JUAN DAVID LONDOÑO GIL
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Gloria Patricia Jaramillo Berrío Auxiliar Administrativo		22/01/2025
Proyectó, Revisó Y Aprobó	Juan David Londoño Gil Secretario de Gobierno y Servicios Administrativo		22/01/2025
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			

CERTIFICA:

Que, **FENIX CORPORACION ANTIOQUEÑA** NIT 901597695-9, ejecuto para **CH CREATIVOS SAS** NIT 901435657, el **CONTRATO DE SUMINISTRO**, de acuerdo a las siguientes condiciones:

OBJETO	:CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LA FAMILIA
FECHA DE INICIO	:1 de Mayo de 2024
FECHA DE TERMINACION	: 31 de Mayo de 2024
PLAZO INICIAL	: 1 MES
VALOR INICIAL	: 30.000.000,oo
VALOR ADICION	: 0
VALOR TOTAL	: 30.000.000,oo
CUMPLIMIENTO	: SATISFACTORIO.
CLASIFICACION UNSPSC	: 90101600, 90101800, 80141607, 81141601, 93141701, 80111623

Durante la ejecución de este contrato de prestación de servicios Nro 002, no fue multado ni sancionado.
Se expide en el Municipio de __Itagüí_____ a los __diecisiete_____ (17) días del mes julio del año 2024

CARLOS ZAPATA ALVAREZ
Representante Legal
CH CREATIVOS SAS
Nit : 901.435.657-4
Teléfono: 3103734557
Correo electrónico: chcreativos1@gmail.com

Medellín, 8 marzo – 2024

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Asunto: certificado experiencia: **FÉNIX CORPORACIÓN ANTIOQUEÑA.**

Se certifica que la empresa CHECK IN ONE SAS con Nit:90153170. Ejecuto en convenio con Fénix Corporación Antioqueña con Nit: 901597695, un programa lúdico recreativo para los trabajadores e hijos, donde también se pudo ver dentro del evento la importante de la actividad física y el deporte en nuestra vida, este evento contó con Logística, Alimentación y ejecución del programa y fue pagado a Fénix Corporación Antioqueña por un valor de : $7'000.000 contrato ejecutado en el presente año 2024.

Cordialmente,

Johanna Bolivar S.

Firma Representante legal
Cel: 3012981555
@checkin_one

13 de marzo de 2024

Asunto: CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

Cordial Saludo

Mediante la presente, certifico que la empresa **FENIX CORPORACION ANTIOQUEÑA** con **Nit 901.597.695**, ha tenido relación comercial con nuestra empresa **CH CREATIVOS SAS CON NIT 901.435.657** desde hace 18 meses, contratando nuestros productos publicitarios entre otros. Damos fe de que es una empresa responsable que cumple con sus obligaciones como cliente.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado al dia 13 de marzo de 2024

Si requiere ampliar la información por favor comunicarse al contacto 300-2074866

Cordialmente

CARLOS ZAPATA ALVAREZ
CC 3.396.167
Representante legal
CH CREATIVOS SAS
NIT 901.435.657-4

CONTRATO No.	CPS-76-2024	**FECHA:**	24 de junio de 2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTEBELLO - ANTIOQUIA		
NIT CONTRATANTE:	890.981.115-6		
CONTRATISTA:	FÉNIX CORPORACION ANTIOQUEÑA		
NIT CONTRATISTA:	901597695-9		

OSCAR ERNESTO CUERVO VILLADA, identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 71.141.781 de Montebello**, elegido popularmente, conforme lo establece la credencial expedida por el Consejo nacional electoral del día **31 de octubre de 2023**, posesionado legalmente para ejercerse sus funciones según consta en el acta del Juzgado Promiscuo del Municipio de Montebello de fecha **18 de diciembre de 2023**, en calidad de representante legal del Municipio, facultado legal y constitucionalmente, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** de una parte, por otra **JUAN RAUL OQUENDO**, identificado con **Cedula de Ciudadanía No. 98.510.957** Representante Legal de **FÉNIX CORPORACION ANTIOQUEÑA** identificado con **NIT. No. 901597695-9,** quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y LOGÍSTICA NECESARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES, INSTITUCIONALES Y ARTISTICAS QUE GARANTICEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA CELEBRACION DE LOS 111 AÑOS DE VIDA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO Y LA REALIZACIÓN DEL TERCER FESTIVAL DE GLOBOS PARA LA VIGENCIA 2024.
Plazo	El plazo de ejecución será de **8 DIAS**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el **31 de diciembre de 2024**.
Obligaciones Generales del Contratista	1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato. 3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia. 4. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. 5. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 6. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del contrato. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual. 8. Conocer y aplicar la normatividad y disposiciones legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de sus actividades.

	9. Durante el desarrollo de las actividades, el contratista debe conocer y aplicar normas, procedimientos e instructivos para la prevención de accidentes de trabajo y lesiones establecidas por el Municipio. 10. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
Obligaciones Especificas del contratista	El Contratista, de manera independiente, sin ninguna clase de subordinación o dependencia con el contratante; y utilizando sus propios medios, ejecutará las actividades que se describen a continuación: 1. Entregar al Municipio de Montebello, real, material y efectivamente los elementos que se describen en la ficha técnica de acuerdo a las cantidades, unidades y características solicitadas por el supervisor del contrato. 2. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados. 3. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en la ficha técnica. 4. El contratista se hará responsable de la logística requerida para el cabal desarrollo de las actividades contempladas en la ficha técnica del contrato. 5. El contratista estará a cargo de todos los costos de transporte, movilización, cargue, descargue, seguros, fletes de los bienes y servicios requeridos para el correcto desarrollo del objeto contractual. 6. Apoyo logístico mediante la adecuación de los sitios de ejecución de las actividades con los elementos y logística necesarios tales como: decoración, tarima, sonido, vallas, publicidad, carpas entre otros, donde lo indique el supervisor del contrato. 7. Permitir al supervisor la realización de inspecciones o controles que considere pertinentes durante la entrega de bienes, alimentos, hidratación y/o servicios contemplados en la ficha técnica del contrato. 8. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contratado.
Obligaciones del Contratante	El contratante se obliga a: 1. Pagar el valor de los honorarios pactados de acuerdo con la forma de pago. 2. Poner a la disposición del CONTRATISTA, la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del objeto del contractual. 3. Las demás que se deriven de la ley y las partes.
Valor	El valor del contrato es por la suma **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 36.000.000)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, respaldado con el **CDP No. 311 del 24 de junio de 2024** expedido por el Tesorero Municipal.
Forma de Pago	**FORMA DE PAGO:** El Municipio realizará **PAGOS PARCIALES,** una vez el contratista manifieste el adelanto en la gestión de la contratación para el cumplimiento del objeto contractual, pagaderos previa radicación del documento de cobro con todos los soportes y la debida certificación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago se requiere la radicación de los siguientes documentos: **1).** Informe de actividades, contenido en el formato indicado por el Contratante. **2).** Informe de supervisión y recibo a

	satisfacción expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza. **3).** Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. **4).** Documento de cobro de acuerdo con el régimen tributario del contratista.
Garantía	Teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios a prestar, la forma de pago (no habrá lugar a anticipos, ni pagos anticipados). Por lo que **NO ES NECESARIO EXIGIR GARANTÍAS**, en tal sentido se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.
Cláusulas Excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
Causales de Terminación	El contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor; iv) por cumplimiento del objeto; v) por agotamiento del recurso económico disponible (monto agotable).
Multas	El Contratante podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que el MUNICIPIO tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen al MUNICIPIO por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.
Cláusula Penal	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará al contratante una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: EL (LA) CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley. PARÁGRAFO SEGUNDO: El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

Documentos integrantes del Contrato	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (cuando se exija) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
Supervisión y Control	La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo por quien designe por escrito el Alcalde Municipal.
Riesgos que asume el contratista	1. Costos de realización de actividades distintas a las contempladas en el respectivo contrato. 2. La demora o falta de pago por el CONTRATANTE por la no presentación de la cuenta de cobro y demás documentos requeridos; en forma oportuna, completa o ajustada al objeto contratado. 3. Enfermedad profesional y/o accidentes durante o con ocasión de la ejecución del contrato.
Lugar de ejecución	El CONTRATISTA tendrá como sede principal para desarrollar las actividades la jurisdicción del municipio de Montebello o cualquiera otra previamente acordada con el supervisor del contrato o con el Alcalde Municipal.

En constancia se firma en el de Municipio de Montebello, el **24 de junio de 2024**.

OSCAR ERNESTO QUERVO VILLADA Alcalde Municipio de Montebello Contratante	**JUAN RAUL OQUENDO** **FÉNIX CORPORACION ANTIOQUEÑA** Contratista

CONTRATO No.	CPS-75-2024	**FECHA:**	24 de junio de 2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTEBELLO - ANTIOQUIA		
NIT CONTRATANTE:	890.981.115-6		
CONTRATISTA:	FÉNIX CORPORACION ANTIOQUEÑA		
NIT CONTRATISTA:	901597695-9		

OSCAR ERNESTO CUERVO VILLADA, identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 71.141.781 de Montebello**, elegido popularmente, conforme lo establece la credencial expedida por el Consejo nacional electoral del día **31 de octubre de 2023**, posesionado legalmente para ejercerse sus funciones según consta en el acta del Juzgado Promiscuo del Municipio de Montebello de fecha **18 de diciembre de 2023**, en calidad de representante legal del Municipio, facultado legal y constitucionalmente, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** de una parte, por otra **JUAN RAUL OQUENDO**, identificado con **Cedula de Ciudadanía No. 98.510.957** Representante Legal de **FÉNIX CORPORACION ANTIOQUEÑA** identificado con **NIT. No. 901597695-9,** quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL MARCO DE LAS VACACIONES RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE MONTEBELLO ANTIOQUIA
Plazo	El plazo de ejecución será de **8 DIAS**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el **31 de diciembre de 2024**.
Obligaciones Generales del Contratista	1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato. 3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia. 4. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. 5. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 6. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del contrato. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual. 8. Conocer y aplicar la normatividad y disposiciones legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de sus actividades. 9. Durante el desarrollo de las actividades, el contratista debe conocer y aplicar normas, procedimientos e instructivos para la prevención de accidentes de trabajo y lesiones establecidas por el Municipio. 10. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones Especificas del contratista	El Contratista, de manera independiente, sin ninguna clase de subordinación o dependencia con el contratante; y utilizando sus propios medios, ejecutará las actividades que se describen a continuación: 1. Entregar al Municipio de Montebello, real, material y efectivamente los elementos que se describen en la ficha técnica de acuerdo a las cantidades, unidades y características solicitadas por el supervisor del contrato. 2. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados. 3. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en la ficha técnica. 4. El contratista se hará responsable de la logística requerida para el cabal desarrollo de las actividades contempladas en la ficha técnica del contrato. 5. El contratista estará a cargo de todos los costos de transporte, movilización, cargue, descargue, seguros, fletes de los bienes y servicios requeridos para el correcto desarrollo del objeto contractual. 6. Apoyo logístico mediante la adecuación de los sitios de ejecución de las actividades con los elementos y logística necesarios tales como: decoración, tarima, sonido, vallas, publicidad, carpas entre otros, donde lo indique el supervisor del contrato. 7. Permitir al supervisor la realización de inspecciones o controles que considere pertinentes durante la entrega de bienes, alimentos, hidratación y/o servicios contemplados en la ficha técnica del contrato. 8. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contratado.
Obligaciones del Contratante	El contratante se obliga a: 1. Pagar el valor de los honorarios pactados de acuerdo con la forma de pago. 2. Poner a la disposición del CONTRATISTA, la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del objeto del contractual. 3. Las demás que se deriven de la ley y las partes.
Valor	El valor del contrato es por la suma **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, respaldado con el **CDP No. 312 del 24 de junio de 2024** expedido por el Tesorero Municipal.
Forma de Pago	**FORMA DE PAGO:** El Municipio realizará **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo a las actas de avance, acorde a las actividades desarrolladas, pagaderos previa radicación del documento de cobro con todos los soportes y la debida certificación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago se requiere la radicación de los siguientes documentos: **1).** Informe de actividades, contenido en el formato indicado por el Contratante. **2).** Informe de supervisión y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza. **3).** Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. **4).** Documento de cobro de acuerdo con el régimen tributario del contratista.
Garantía	Teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios a prestar, la forma de pago (no habrá lugar a anticipos, ni pagos anticipados). Por lo que **NO ES NECESARIO EXIGIR GARANTÍAS**, en tal sentido se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.
Cláusulas Excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

Causales de Terminación	El contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor; iv) por cumplimiento del objeto; v) por agotamiento del recurso económico disponible (monto agotable).
Multas	El Contratante podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que el MUNICIPIO tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen al MUNICIPIO por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.
Cláusula Penal	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará al contratante una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: EL (LA) CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley. PARÁGRAFO SEGUNDO: El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.
Documentos integrantes del Contrato	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (cuando se exija) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

Supervisión y Control	La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo por quien designe por escrito el Alcalde Municipal.
Riesgos que asume el contratista	1. Costos de realización de actividades distintas a las contempladas en el respectivo contrato. 2. La demora o falta de pago por el CONTRATANTE por la no presentación de la cuenta de cobro y demás documentos requeridos; en forma oportuna, completa o ajustada al objeto contratado. 3. Enfermedad profesional y/o accidentes durante o con ocasión de la ejecución del contrato.
Lugar de ejecución	El CONTRATISTA tendrá como sede principal para desarrollar las actividades la jurisdicción del municipio de Montebello o cualquiera otra previamente acordada con el supervisor del contrato o con el Alcalde Municipal.

En constancia se firma en el de Municipio de Montebello, el **24 de junio de 2024**.

OSCAR ERNESTO CUERVO VILLADA Alcalde Municipio de Montebello Contratante	**JUAN RAUL OQUENDO** **FÉNIX CORPORACION ANTIOQUEÑA** Contratista

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 266104979

PIB
08:06:03

Bogotá DC, 11 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FENIX CORPORACION ANTIOQUEÑA identificado(a) con NIT número 9015976959:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 266105046

PIB
08:06:52

Bogotá DC, 11 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN RAUL OQUENDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98510957:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de marzo de 2025, a las 08:08:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015976959
Código de Verificación	9015976959250311080848

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de marzo de 2025, a las 08:08:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98510957
Código de Verificación	985109572503110808 26

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:23:41 AM horas del 11/03/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **98510957**
Apellidos y Nombres: **OQUENDO JUAN RAUL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/03/2025 09:25:51 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98510957 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **112195329 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98510957 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/03/2025 02:05 PM

Código Verificación: 15YLBPNKWV

Válida hasta: 08/06/2025

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:29:53 horas del 11/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **9850957,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE AMAGA,** con NIT **890981732-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

EVOLUCIONAMOS CONSTANTEMENTE

DAISSY VIVIANA RODRÍGUEZ
CONTADORA PÚBLICA
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

1. La FÉNIX CORPORACION ANTIOQUEÑA es una Entidad de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro, constituida por acta de la Asamblea de Asociados el 29 de marzo de 2022, registrada en la Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2022 bajo el número 1807 y con ESAL No. 21-020389-21 y domicilio en el municipio de Amagá.

2. Que la CORPORACIÓN no tiene empleados contratados.

3. Que la CORPORACIÓN se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales, puesto que no tiene empleados contratados.

Este certificado se expide el día 28 de enero de 2025.

Cualquier inquietud adicional, favor comunicarse al celular 3014121761

Cordialmente,

Daissy Rodríguez U.

DAISSY VIVANA RODRÍGUEZ USMA
Contadora Pública
T.P. 163.926-T
C.C. 1.033.336.249

Juan Raul Oquendo

JUAN RAÚL OQUENDO
Representante Legal
C.C. 98.510.957

Daissy Rodriguez O.

FIRMA DEL TITULAR

90639

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

VÁLIDO SÓLO PARA EL TRÁMITE

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



163926-T

DAISSY VIVIANA
RODRIGUEZ OSMA
C.C. 1033386249
RESOLUCION INSCRIPCION 394 FECHA 13/12/2011
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS

1/3635

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.033.336.249

RODRIGUEZ USMA

APELLIDOS

DAISSY VIVIANA

NOMBRES

Daissy Rodriguez U.

FIRMA



NO COPIAR - VÁLIDO SOLO PARA EL MUNICIPIO DE AMAGÁ



FECHA DE NACIMIENTO 01-JUN-1986

AMAGA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-JUL-2004 AMAGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0101300-00155668-F-1033336249-20090505 0011254572A 1 29285806

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E7992DAZDE7D558

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DAISSY VIVIANA RODRIGUEZ USMA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1033336249 de AMAGA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 163926-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

COMPROMISO ANTICORRUPCION
Persona Natural

Amagá, 16 de Enero de 2025

Señores
MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA
Ciudad

REF: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

JUAN RAUL OQUENDO, identificado como aparece al pie de mi firma, en nombre propio / en mi calidad de representante legal, manifiesto que:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

3. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación

4. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

5. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

6. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2025

Nombres y Apellidos: JUAN RAUL OQUENDO

C.C. No.: 98.510.957 de: Salgar Ant

Dirección: parcelación la pompirria

Teléfonos: 314 832 43 94

Correo Electrónico: fenixantioquiacorporacion@gmail.com

FIRMA: Juan Raul oquendo

LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ ANTIOQUIA

C E R T I F I C A

Que **FENIX CORPORACIÓN ANTIOQUEÑA**, identificada con NIT **No 901.597.695** y su representante legal **JUAN RAUL QUICENO** identificado con cédula de ciudadanía **No 98.510.957**, se encuentran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con el **MUNICIPIO DE AMAGÁ ANTIOQUIA.**

Atentamente,

SEBASTIAN CAMILO FORONDA TOBÓN
Auxiliar Administrativo

Revisó:	Sebastian Camilo Foronda Tobón		10/03/2025
Elaboró:	Sebastian Camilo Foronda Tobón		10/03/2025
Verificó:	En la Plataformas ARIES que soporta las rentas del municipio		10/03/2025
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.			

Amagá, 28 febrero de 2025 SH-500.03-01-168

Certificación Bancaria

Martes, 14 de enero de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que FENIX CORPORACION ANTIOQUEÑA identificado(a) con NIT 901597695, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Corriente	52000002546	2024-02-28	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

SGSA-400-02-01-0134

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA

En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, el Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015,

HACE CONSTAR QUE:

En la planta de personal del Municipio de Amagá, es insuficiente el personal que pueda desarrollar las actividades y obligaciones indicadas en el siguiente objeto de la contratación, frente al personal adscrito a la dependencia solicitante, de acuerdo con la información suministrada en los estudios previos sobre la idoneidad y experiencia.

OBJETO DEL CONTRATO:	SOLICITADO POR:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO LOGÍSTICO EN LA PARTICIPACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS AUSPICIADAS POR EL MUNICIPIO DE AMAGÁ DURANTE EL AÑO 2025	**FÉNIX CORPORACIÓN ANTIOQUEÑA** NIT: 901.597.695-9

Conforme con lo anterior se procederá a realizar todos los trámites correspondientes que permitan contratar el servicio requerido con la idoneidad, la experiencia, la capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Que revisada la información que reposa a la fecha sobre personal de planta de la administración municipal, se puede evidenciar que no se cuenta con personal profesional, técnico o administrativo disponible e idóneo para garantizar el cumplimiento de las actividades previstas para el contrato de prestación de servicios.

Se expide a solicitud del interesado, a los veintidós (22) días del mes enero de dos mil veinticinco (2025).

JUAN DAVID LONDOÑO GIL
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Gloria Patricia Jaramillo Berrío Auxiliar Administrativo		22/01/2025
Proyectó, Revisó Y Aprobó	Juan David Londoño Gil Secretario de Gobierno y Servicios Administrativo		22/01/2025
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN Y LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ARTISTICOS
Decreto 1082 de 2015

DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 num. 1o. de la misma norma y la Ley 1474 de 2011 y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dado en el Municipio de Amagá a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2025.

JUAN RAUL OQUENDO
C.C. 98.510.957 de Salgar

FENIX

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CONTRATACIÓN CON PERSONA JURIDICA 2025	
DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR CADA CONTRATISTA	
1	ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN DONDE SE APROBO EL PROCESO
2	ESTAR REGISTRADO EN EL SECOP II
3	PROPUESTA
4	COPIA DE CEDULA DE CUIDADANIA LEGIBLE DEL REPRESENTANTE LEGAL AL 150%
5	NOMBRAMIENTO O ACTA DE POSESION DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN EL CASO
6	HOJA DE VIDA PERSONA JURIDICA
7	COPIA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, NO SUPERIOR A 30 DIAS DE EXPEDICION Y/O ACTO DE CONSTITUCION Y ESTATUTOS TRATANDOSE DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS
8	COPIA DEL CERTIFICADO RUT CON FECHA DE EXPEDICION DEL 2024 EN ADELANTE
9	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA
10	CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURIA CON MENOS DE 30 DIAS DE EXPEDICION -EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL
11	CERTIFICADO DE BOLETIN FISCAL- CONTRALORIA CON MENOS DE 30 DIAS DE EXPEDICION -EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL
12	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES- POLICIA, CON MENOS DE 30 DIAS DE EXPEDICION - REPRESENTANTE LEGAL
13	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS, CON MENOS DE 30 DIAS DE EXPEDICION - REPRESENTANTE LEGAL
14	CERTIFICADO REDAM REPRESENTANTE LEGAL CON MENOS TREINTA (30) DÍAS DE EXPEDICION
15	CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES- PAGINA DE LA POLICIA, CON MENOS DE 30 DIAS DE EXPEDICION- REPRESENTANTE LEGAL
16	PARAFISCALES, DOCUMENTOS DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL (COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, CEDULA, ANTECEDENTES (JUNTA DE CONTADORES))
17	CERTIFICADO ANTICORRUPCION - REPRESENTANTE LEGAL
18	PAZ Y SALVO MUNICIPAL POR TODO CONCEPTO MENOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN
19	CERTIFICACION BANCARIA
20	CERTIFICADO INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
21	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
SOLO SE RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y EN EL ORDEN DE LA LISTA	